



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Agropecuarias

**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 29 de septiembre de 2025.

VISTO:

El EXPE: 2539/2024, mediante el cual se solicita el llamado a concurso para proveer un (1) cargo de profesor/a titular, dedicación exclusiva, designación efectiva, con destino al Área de Procesos Químicos del Departamento de Ingeniería de Procesos de esta Facultad (con temas de la Asignatura Dinámica y Control de Procesos de la Carrera Ingeniería Química); y

CONSIDERANDO:

Que por la RCS N° 191/2025 se aprobó el llamado a concurso y el Jurado que entenderá en la cobertura del cargo de referencia.

Que el concurso del visto se regirá por la Reglamentación en vigencia, OCS N° 15/97.

Que los/las aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la LES N° 24.521.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete.

Que el Decano dispuso su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso público y abierto para la provisión de un (1) cargo de profesor/a titular, dedicación exclusiva, designación efectiva, con destino al Área de Procesos Químicos del Departamento de Ingeniería de Procesos de esta Facultad (con temas de la Asignatura Dinámica y Control de Procesos de la Carrera Ingeniería Química).

ARTÍCULO 2°.- La/s solicitud/es de inscripción habilitadas al efecto se recibirán en el correo electrónico: mesadeentrada.fica.unsl@gmail.com, de la Dirección Mesa de Entrada y Archivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de San Luis,



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias**

Agropecuarias

entre los días 29 de octubre de 2025 y 15 de diciembre de 2025, de 8:00 a 12:00 horas, siguiendo los lineamientos del Anexo II de la OCS N° 61/2023, conforme se detalla: *"A) deberán presentar: 1. Un archivo PDF con la ficha de inscripción correspondiente. 2. Un archivo PDF con el Currículum Vitae (no incluye las probanzas). 3. Un archivo PDF con índice y las probanzas ordenadas (no duplicadas) referidas en el currículum; B) La información del CV tiene carácter de declaración jurada. La UNSL y/o las UA podrán solicitar al postulante la o las probanzas originales en caso de requerirse en alguna instancia del proceso, de acuerdo con lo reglamentado en el ANEXO I de la presente. Cada Unidad Administrativa establecerá los tiempos para la presentación de las probanzas originales, la cual no podrá exceder las 72 Horas desde que sean requeridas. C) La recepción de documentación por la Administración de la UNSL se efectuará de la siguiente manera: (hasta 12 horas AM de la fecha de cierre)."*

ARTÍCULO 3°.- El siguiente Jurado entenderá en la cobertura del cargo de referencia, aprobado por la RCS N° 191/2025:

Titulares:

Dr. Aníbal Zanini (DNI N° 10948387) - Universidad de Buenos Aires.

Dra. Nora Alejandra Comelli (DNI N° 17247871) - Universidad Nacional de San Luis.

Mgtr. Ricardo Petrino (DNI N° 13290944) - Universidad Nacional de San Luis.

Suplentes:

Dra. Adriana Natacha Amicarelli (DNI N° 25118885) – Universidad Nacional de San Juan.

Dr. Federico Martin Serra (DNI N° 28489435) - Universidad Nacional de San Luis.

Dr. Luis Omar Ávila (DNI N° 31342776) - Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 4°.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte de el/la aspirante, importa su conformidad con el Reglamento.

ARTÍCULO 5°.- Los/las aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior Nro. 24.521, que expresa textualmente: *"Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario"*.



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias**

Agropecuarias

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Digesto de la universidad y archívese.

vgr-lrs-njl

Documento firmado según OR N° 15/2021 por: Vicedecano, Guillermo Ariel Martínez (a/c RD N° 959/2025) - Secretaria Académica, Patricia Beatriz Gimeno.

Hoja de firmas